

**PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGIA PARA FAMILIAS DE BAJOS
INGRESOS (LIHEAP)
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL (USF)
HOJA DE INFORMACIÓN AÑO FISCAL 2017**

El Programa de Asistencia de Energía fue creado para ayudar a familias de bajos ingresos a costear los gastos de calefacción y gastos de aire acondicionado para los que médicamente lo necesiten. La temporada para este programa comenzara en octubre 1 del 2016 y se extenderá hasta el 30 de abril del 2017. Para solicitar puede contactar a las agencias autorizadas que administran el programa en su condado. La lista de agencias se puede encontrar contactando www.energyassistance.nj.gov . Las solicitudes se pueden someter en persona o ser enviadas por correo.

Para ser elegible para el Programa de Asistencia de Energía alguien que resida en la vivienda tiene que ser responsable por el pago de la calefacción y aire acondicionado, bien sea directamente o si la calefacción es parte de la renta; el ingreso de la familia tiene que estar por debajo del 200% del Nivel de Pobreza Federal. Puede ver los niveles de ingreso mensual aceptables para el programa para la temporada del 2017 a continuación. Personas que vivan en proyectos de vivienda pública o que reciban Asistencia de Renta del Plan 8 no son elegibles a menos que paguen por los gastos de calefacción en la vivienda directamente al suplidor. La cantidad de beneficios a recibir va a depender del ingreso de la familia, el tamaño de la familia, el tipo de calefacción y el área donde residen en New Jersey. Este año la asistencia para aire acondicionado para aquellos que médicamente la necesiten (Cooling) será de \$200.

Familias que usan electricidad o gas natural para la calefacción podrían recibir sus beneficios directamente a la cuenta de gas y/o eléctrica. Por otro lado, familias que paguen gastos de calefacción directamente al suplidor recibirán un cheque que deberá ser endosado por el jefe de familia y la compañía que suple el combustible. Familias que pagan calefacción incluida en la renta recibirán un cheque directo que solamente tiene que ser endosado por el jefe de familia. Aquellos que sean elegibles para asistencia para aire acondicionado recibirán un crédito a la cuenta eléctrica o un cheque por correo.

La solicitud para el Programa de Asistencia de Energía es también la solicitud para el Programa del Fondo de Servicio Universal (USF). Usted estará solicitando para ambos programas a la vez. El programa USF fue creado por el Estado de New Jersey para ayudar a familias de bajos ingresos con los gastos de electricidad y gas natural. Si usted es elegible los gastos de gas y electricidad se reducirán. Para ser elegible el ingreso bruto de la familia debe estar por debajo del 175% del Nivel de Pobreza Federal (Ver lista de ingresos adelante), y pagar más del 3% del ingreso anual de la familia por gastos de electricidad y más del 3% del ingreso por gastos de gas natural. Si la familia usa electricidad para la calefacción entonces deberán pagar más del 6% del ingreso anual para ser elegibles. Para más información del Programa de Fondo de Servicio Universal (USF) puede llamar al 1-800-510-3102.

Para más información acerca del Programa de Asistencia de Energía puede llamar al 1-800-510-3102. Pude encontrar información adicional de ambos programas, incluyendo la solicitud, en nuestra página de Internet visitando a www.energyassistance.nj.gov.

LIHEAP

NIVELES MAXIMOS DE INGRESO BRUTO MENSUAL - FFY 2017

<i>Tamaño de Familia</i>	<i>Ingreso bruto mensual</i>
1	\$1,980
2	\$2,670
3	\$3,360
4	\$4,050
5	\$4,740
6	\$5,430
7	\$6,122
8	\$6,815
9	\$7,509
10	\$8,202
11	\$8,895
12	\$9,589

Note: Para determinar elegibilidad para familias de más de 12 personas, añada \$164 por cada miembro adicional.

USF

NIVELES MAXIMOS DE INGRESO BRUTO MENSUAL - FFY 2017

<i>Tamaño de Familia</i>	<i>Ingreso bruto mensual</i>
1	\$1,733
2	\$2,337
3	\$2,940
4	\$3,544
5	\$4,148
6	\$4,752
7	\$5,357
8	\$5,964
9	\$6,570
10	\$7,177
11	\$7,784
12	\$8,390

Note: Para determinar elegibilidad para familias de más de 12 personas, añada \$ 606 por cada miembro adicional.